



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera,

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión Ordinaria celebrada el día veintiún de diciembre de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente transcrito dice:

2. DISOLUCIÓN DEFINITIVA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2018 se inició de oficio expediente para la disolución del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, emitiéndose con fecha 16 de enero de 2018 por la Secretaría General un informe acerca del procedimiento a seguir para llevar a efecto dicha disolución y materializándose seguidamente la propuesta formal para el acuerdo inicial de disolución del Organismo Autónomo por parte de la Alcaldía al Pleno que tuvo lugar con fecha 8 de mayo de 2018.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente relacionando de forma ordenada las sucesivas actuaciones llevadas a cabo en la tramitación del expediente y que son las siguientes:

- Informe de Intervención al expediente con fecha 10 de mayo de 2018.
- Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de mayo de 2018 de aprobación inicial de la disolución del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- Publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de 6 de noviembre de 2018 y en la web municipal, corregido por la Secretaría General al detectar que contenía menciones legales erróneas, debiendo repetirse con los textos correctos.
- Publicación de anuncio corregido en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 217 de 12 de noviembre de 2018, por el que se otorgaba un plazo de veinte días para presentación de las alegaciones y reclamaciones oportunas, con puesta a disposición de los interesados en el tablón de edictos electrónico de este Ayuntamiento del expediente de disolución con todos sus documentos, entre los que se encontraba el respectivo anuncio del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga concediendo los plazos de reclamaciones, sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna, según consta en el certificado oportuno del Registro de Entrada, por lo que no procede resolver sobre alegaciones o reclamaciones.
- Firma con fecha 3 de diciembre de 2018 de acuerdos con los representantes de los trabajadores para la integración en la Plantilla Municipal de los trabajadores del Organismo, Plantilla que fue también inicialmente aprobada por el Pleno, conjuntamente con el Presupuesto para el año 2019. Dicho acuerdo fue informado favorablemente por la Secretaría General con fechas 3 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente, y las relaciones del personal del Organismo han sido facilitadas por éste o por la Sección de Personal, la cual también ha emitido informe sobre el personal que se ha de integrar y sobre el acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que la relación del personal del Organismo Autónomo en proceso de disolución que se integrará en la Plantilla Municipal, con sus nombres, DNI, categoría, fecha de antigüedad y el tipo de relación contractual



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

laboral, está incluida en el expediente del presente punto del orden del día puesto de manifiesto a los miembros corporativos y para el que se propone la aprobación del Pleno.

Asimismo, el Alcalde, como órgano competente para disponer sobre el gobierno, la organización municipal y la dirección de los servicios, ha designado las Tenencias de Alcaldía en cuyas unidades se incardinará la prestación de los servicios y los elementos que forman parte del activo y del pasivo del Organismo público liquidado y manifiesta que de los correspondientes decretos dictados en tal sentido procede también dar cuenta al Pleno.

Publicado el acuerdo inicial de disolución quedaron automáticamente iniciadas las liquidaciones, las cuales tendrán lugar por la cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo público liquidado en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

El Ayuntamiento quedará subrogado automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el Organismo Autónomo público disuelto con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de adopción del acuerdo de disolución o, en su defecto, a la fecha en que se disponga como fecha de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas. Formalizada la disolución del Organismo público se producirá su extinción.

Por todo ello, visto cuanto antecede, dado que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y es procedente por tanto la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de la disolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22.2.f) y 85. bis. 1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 37 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía local de Andalucía, visto que cuenta con los pertinentes informes favorables y que se ha formulado por el instructor el pertinente informe con Propuesta de Resolución favorable, que la Alcaldía-Presidencia hace suyo, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para la disolución del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, siete abstenciones de los miembros del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra del integrante del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Disolver definitivamente el Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, quedando extinguido con efectos del 31 diciembre de 2018.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Quedar enterado del Decreto de Alcaldía por el que se dispone que a partir del día 1 de enero de 2019, los servicios que tal Organismo prestaba sean asumidos en la organización municipal de la manera siguiente:
- Los servicios que prestaba el Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" respecto a deportes serán gestionados por las Unidades dependientes de Alcaldía.

- 3º. Disponer la sucesión universal del Organismo disuelto por parte de la Corporación, asumiendo el Ayuntamiento de Antequera todos los derechos y obligaciones de cualquier clase y condición que correspondan al Organismo extinguido, así como todos sus bienes y derechos.

Con dicha sucesión el Ayuntamiento de Antequera asume todos los compromisos y relaciones jurídicas que a la fecha de disolución estén vigentes y que el Organismo disuelto esté manteniendo tanto con administraciones públicas como con personas físicas y jurídicas, para lo que se adoptarán los acuerdos que sean necesarios y se harán las gestiones que sean oportunas por parte de la Alcaldía-Presidentencia, a la que se autoriza para la firma de cuantos documentos resulten adecuados para formalizar la sucesión en cada caso.

El Excmo. Ayuntamiento de Antequera queda subrogado automáticamente en todas las relaciones jurídicas que tuviera el Organismo Autónomo disuelto con sus acreedores, tanto de carácter principal como accesorias, a la fecha de disolución, incluyendo los activos y pasivos sobrevenidos. Esta subrogación no alterará las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

- 4º. Disponer la supresión, con efectos del 31 de diciembre de 2018, de los registros auxiliares de entrada y salida que existieran creados para el Organismo disuelto.
- 5º. Notificar estos acuerdos y remitir la documentación oportuna para formalizar la disolución acordada y demás trámites subsiguientes, así como el traspaso de los trabajadores, a la Delegación Provincial de Hacienda, a la Administración de la Comunidad Autónoma, a la Administración del Estado, al Instituto Nacional de Estadística, a la Seguridad Social, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a todos los organismos que sean necesarios, así como realizar todas las actuaciones oportunas y todas las gestiones que sean adecuadas para la efectividad de estos acuerdos, para lo que se autoriza al señor Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que realice las gestiones que sean precisas.
- 6º. Prestar aprobación al acuerdo al que se ha llegado entre el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y los representantes de los trabajadores para la sucesión, conforme al Estatuto de los Trabajadores, de los contratos de trabajo vigentes, texto que será diligenciado por la Secretaría General con esta aprobación, siendo los trabajadores que se integran en el Excmo. Ayuntamiento de Antequera los que figuran en el listado que se inserta a continuación.
- 7º. Disponer la adaptación que sea necesaria de todas las ordenanzas reguladoras de las tasas y precios públicos que este Organismo percibía y disponer que, mientras tanto,



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

todas las referencias que en ordenanzas aparezcan a bienes, instalaciones y actividades y a la cuenta corriente del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" se entiendan hechas a bienes, instalaciones y actividades de este Ayuntamiento y cuentas corrientes de titularidad de este Ayuntamiento.

- 8º. Ordenar el inicio de expediente para adaptar el vigente Organigrama a la nueva realidad tras la desaparición del Organismo Autónomo.
- 9º. Disponer que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera pase a ser responsable del tratamiento de datos personales que tuviese registrados el Organismo Autónomo disuelto en sus bases de datos, debiendo informarse de ello a los titulares mediante un anuncio genérico que se deberá incluir en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y página web municipal, junto con el de la aprobación definitiva de la disolución.
- 10º. Ordenar que, para un próximo Pleno, en cuanto estén preparadas, se sometan a aprobación la liquidación de los respectivos presupuestos, el cierre contable del ejercicio, la Cuenta General y el balance final de liquidación del Organismo, junto con los respectivos inventarios de bienes y derechos que se traspasan, con la integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo del Organismo en el Ayuntamiento, que le sucederá universalmente en todos sus derechos y obligaciones.

PERSONAL DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA QUE SE INCORPORA A LA PLANTILLA MUNICIPAL A LA DISOLUCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	RELACION CONTRACTUAL LABORAL
BÁEZ MELERO, VIRGINIA	25322370-Z	ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD DEPORTES	10/09/1992	FIJO PLANTILLA
ESPÁRRAGA MOLERO, MANUEL	25324880-V	ADMINISTRATIVO DEPORTES	30/10/1988	FIJO PLANTILLA
OLMEDO PELÁEZ, MARÍA EUGENIA	25313438-Y	AUX. INSTALACIONES ADMÓN.	23/08/1995	FIJO PLANTILLA
SILES MARAVÉS, FRANCISCA	25310197-P	AUX. INSTALACIONES ADMÓN.	27/08/1995	FIJO PLANTILLA
RODRGUEZ MOLINA, FRANCISCO JOSÉ	25318458-N	AUX. ACTIVIDADES DEPORTIVAS ADMVO.	20/04/1990	FIJO PLANTILLA
JIMÉNEZ MAYOR, JOSÉ BLAS	25308807-K	COORDINADOR DEPORTIVAS ACT.	05/05/1986	FIJO PLANTILLA
CHAMIZO MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER	25315467-B	DIPLOMADO DEPORTIVO	16/12/1988	FIJO PLANTILLA
BERMÚDEZ LEBRÓN, ESTEBAN	25309752-T	GUARDA CONSERVACIÓN INST. DEPORTIVAS	03/12/1991	FIJO PLANTILLA
CARMONA MENDEZ, ANTONIO	25299552-N	GUARDA CONSERVACIÓN INST. DEPORTIVAS	02/11/1988	FIJO PLANTILLA
GUTIÉRREZ TERRONES, FRANCISCO	25305360-R	GUARDA CONSERVACIÓN INST. DEPORTIVAS	11/09/1994	FIJO PLANTILLA
PARADAS ROPERO, RAFAEL	25321502-C	GUARDA CONSERVACIÓN INST. DEPORTIVAS	01/02/1985	FIJO PLANTILLA
RICO MATAS, MANUEL JESÚS	25339777-X	COORDINADOR INSTALACIONES DEPORTIVAS	18/12/2004	INDEFINIDO



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CATEGORÍA	FECHA ANTIGÜEDAD	RELACION CONTRACTUAL LABORAL
GARCÍA RUIZ, FRANCISCO	25315138-G	GUARDA CONSERVACIÓN INST. DEPORTIVAS	03/06/2010	INDEFINIDO
MORENO RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER	25333853-C	GUARDA CONSERVACIÓN INST. DEPORTIVAS	24/05/2010	INDEFINIDO
DÍAZ ALCÁNTARA, JOSÉ FRANCISCO	74913408-Q	MONITOR NATACIÓN	06/03/2006	INDEFINIDO
GONZÁLEZ ALARCÓN, JOSÉ	74909211-M	MONITOR NATACIÓN	09/12/2005	INDEFINIDO
MARTÍN ALCÁNTARA, JUAN FRANCISCO	74846489-G	MONITOR NATACIÓN	06/03/2006	INDEFINIDO
PONCE HERRERA, PEDRO ANTONIO	53685027-Z	MONITOR NATACIÓN	20/10/2007	INDEFINIDO
RUIZ RUIZ, LUIS MIGUEL	74919597-H	MONITOR NATACIÓN	08/10/2009	INDEFINIDO
SEGOVIA LEBRÓN, CARLOS	79019903-E	AUX. ADMVO. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	02/04/2008	INDEFINIDO
PERAL CEBRIÁN, RAFAEL	25305697-Q	GUARDA CONSERV. INSTAL. DEPORTIVAS	15/10/2007	TEMPORAL INTERINIDAD
GONZÁLEZ RICO, RAÚL	25351230-D	MONITOR NATACIÓN	18/10/2018	TEMPORAL CIRCUNST PRODUC. T/P
VELASCO MONTEJO, YOLANDA	74921276-H	SOCORRISTA	18/10/2018	TEMPORAL CIRCUNST PRODUC. T/P
APARICIO ARIAS, ROCÍO CARMEN	44468725-L	MONITOR DEPORTIVO	03/09/2018	TEMPORAL OBRA SERVICIO T/P O
ARCAS PEREA, ANA MARÍA	25329612-B	MONITOR DEPORTIVO	03/09/2018	TEMPORAL OBRA SERVICIO T/P O
FERNÁNDEZ PÉREZ, JUAN CARLOS	76425924-Y	MONITOR DEPORTIVO	03/09/2018	TEMPORAL OBRA SERVICIO T/P O
LUQUE SCHMITSDORF, MIGUEL	X2365081-Z	MONITOR DEPORTIVO	17/09/2018	TEMPORAL OBRA SERVICIO T/P O
RUIZ PÉREZ, JOSÉ MANUEL	25316379-A	MONITOR DEPORTIVO	03/09/2018	TEMPORAL OBRA SERVICIO T/P O
SÁNCHEZ OJEDA, ELENA	76421455-E	MONITOR DEPORTIVO	01/10/2018	TEMPORAL OBRA SERVICIO T/P O
VILLEGAS ALCALDE, JOSEFA	25315504-W	MONITOR DEPORTIVO	03/09/2018	TEMPORAL OBRA SERVICIO T/P O

Y para que conste y surta los efectos oportunos a resultas de la aprobación definitiva del acta, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Antequera, el 15 de enero de 2019.

Vº. Bº. El Alcalde,

